

La Universidad Autónoma de Nayarit, a través de la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo

C O N V O C A N

A todo el personal docente de Media Superior y Superior

AJUSTE Y/O DESCARGA PARCIAL O TOTAL

PERIODO AGOSTO - DICIEMBRE 2025

A todo el personal académico de Media Superior y Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit con una antigüedad mayor a 5 (cinco) años que actualmente se encuentren realizando acciones de superación académica o que estén interesados en iniciar con sus estudios de posgrado (licenciatura, maestría, doctorado, especialidad) dentro y/o fuera de la institución, y requieran ajuste y/o descarga parcial o total para el período agosto-diciembre 2025 en el marco de lo establecido en las cláusulas 35 y 102 del Contrato Colectivo de Trabajo SPAUAN vigente; así como personal académico con intenciones de realizar año sabático durante 2026 al amparo de la cláusula 43; a presentar sus solicitudes atendiendo a lo siguiente:

DEFINICIONES

- **Ajuste de carga horaria:** Descarga parcial o compactación de la jornada laboral para la realización de estudios.
- **Descarga total:** Descarga de la jornada laboral para la realización de estudios, preparación de tesis y presentación de examen profesional; aplica para quienes realizan estudios fuera de la entidad en modalidad presencial acordes a su perfil y área de desempeño; así como para quienes constituye un requisito por tratarse de un programa del Sistema Nacional de Posgrados de la SECIHTI.

SUSTENTO

- Título Sexto del Reglamento del Personal Académico de la UAN.
- Contrato Colectivo de Trabajo SPAUAN vigente.
 - Cláusula 35. Compatibilidad de ajuste de la carga horaria por realización de estudios
 - Cláusula 43. Año sabático
 - Cláusula 102. Permisos para la preparación de la tesis y presentación del examen profesional del personal académico.

REQUISITOS

En caso de dictaminación positiva, la autorización definitiva dependerá de la firma del Convenio de compromisos y el formato actualizado de información de empleos (no incompatibilidad) expedida por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.

I. Cláusula 35. Compatibilidad de ajuste de la

carga horaria por realización de estudios (Inicial o de Continuidad): Reducción y/o modificación de carga horaria de acuerdo con las necesidades reales del aspirante y de la unidad académica de o dependencia de adscripción; para tiempo completo con un máximo de 6 (seis) horas y medio tiempo máximo de 3 (tres) horas. Para la categoría de horas asignatura se resolverá cada caso en concreto.

1. Generación del formato de solicitud de Licencia con goce en el Módulo de Licencias de la Plataforma PiiDA en el área de Recursos Humanos de su unidad académica o dependencia de adscripción.
2. Oficio de no inconveniente del titular de la dirección de la unidad académica o dependencia de adscripción, dirigido al personal académico solicitante, incluyendo la justificación académica de la importancia para la unidad académica o dependencia y la institución de los estudios de posgrado realizados por el profesor o profesora solicitante.
3. Carta de aceptación (primera vez) o equivalente de la institución donde cursará sus estudios. En caso de continuidad, constancia de estudios de la institución donde cursa el posgrado indicando el grado en que se encuentra.
4. Carta oficial con horarios de actividades avalado por la Institución educativa donde cursa sus estudios, especificando modalidad.
5. Cargas horarias correspondiente de dos años inmediatos anteriores para trámite de primera vez. Para trámites de continuidad, solo la carga horaria del semestre previo.
6. Carta de exposición de motivos, solo para trámites de primera vez.

II. Cláusula 102. Permisos para la preparación de la tesis y presentación del examen profesional del trabajador académico. Permiso hasta por 6 (seis) meses con goce íntegro de su salario y prestaciones, teniendo como mínimo 2 (dos) años de actividad docente y no haber solicitado licencia o permiso mayor o igual a 6 (seis) meses en el semestre anterior inmediato, exceptuando aquellos vinculados a la realización de dicho estudio.

1. Generación del formato de solicitud de Licencia con goce en el Módulo de Licencias de la Plataforma PiiDA en el área de Recursos

- Humanos de su unidad académica o dependencia de adscripción.
2. Oficio de no inconveniente del titular de la dirección de la unidad académica o dependencia de adscripción, dirigido al personal académico solicitante.
 3. Constancia con calificaciones del último semestre emitida por la Institución educativa donde cursó sus estudios.
 4. Oficio de asignación del asesor de titulación de la Institución educativa que respalde los procesos de titulación.
 5. Cargas horarias de los 2 (dos) años inmediatos anteriores.
 6. Oficio con fecha de examen profesional asignada, si no hubiera al momento de la solicitud, deberá ser entregada al término del plazo de la licencia. Si el examen es en fecha previa a la terminación del semestre o periodo solicitado, se deberá reincorporar a sus actividades.

III. Cláusula 43. Año sabático. Esta cláusula aplica para estudios de posgrado, posdoctorado, intercambio académico y/o de investigación. Se concederá 1 (uno) año natural, después de 5 (cinco) años de actividades docentes o de investigación, y debe solicitarse con al menos un semestre de anticipación.

1. Generación del formato de solicitud de Licencia con goce en el Módulo de Licencias de la Plataforma PiiDA en el área de Recursos Humanos de su unidad académica o dependencia de adscripción.
2. Carta de exposición de motivos firmada por el solicitante.
3. Oficio de no inconveniente del titular de la dirección de la unidad académica o dependencia de adscripción, incluyendo argumentos de justificación académica de la importancia de las actividades propuestas por el solicitante para la unidad académica y los programas en que participa.
4. Programa de trabajo para el año que solicita.
5. Oficio de aceptación del posgrado, posdoctorado o el acuerdo de intercambio académico o investigación de la institución receptora.

PROCESO DE PARA PARTICIPAR

Etapa 1: El periodo de recepción de documentos en las oficinas de la Representación Sindical SPAUAN desde el momento de publicación de la presente convocatoria hasta el día 31 de mayo 2025.

Etapa 2: Revisión de Expediente por la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo en el Edificio de PiiDA (del 1 al 13 de junio 2025) para la emisión del dictamen. La resolución se le notificará al solicitante vía correo electrónico.

Etapa 3: Emisión de dictámenes de procedencia previa firma del Convenio en la Dirección de Nomina y Recursos Humanos, del

16 al 30 de junio 2025, con copia a al titular de la dependencia de adscripción del solicitante. El solicitante no podrá ausentarse de su centro de trabajo, hasta que no se cuente con el dictamen final de procedencia de su solicitud.

Etapa 4: Al término de los estudios motivo de las descargas o del período de la licencia para titulación o del año sabático, los beneficiados deberán remitir a la Coordinación de Apoyo y Fortalecimiento Académico de la Dirección de Desarrollo del Profesorado los siguientes documentos:

- a. Informe de actividades que describa las metas alcanzadas, acompañado de evidencia visual, considerando el tipo de beneficio obtenido.
- b. Copia de Título cargado en PiiDA y cédula (cláusulas 35 y 102).

IMPORTANTE

- Se consideran como criterios de apoyo de la autorización que la formación esté acorde con el perfil del profesor y de las actividades académicas que desempeña en la institución.
- Los expedientes incompletos y/o extemporáneos no serán tomados en cuenta.
- En caso de no cumplir con la entrega de los documentos mencionados conforme a lo aquí establecido, no será posible proceder con la solicitud.
- El dictamen de procedencia de la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo tiene el carácter de inapelable.
- Cualquier aspecto no considerado en esta convocatoria será resuelto por la Comisión Mixta de Horarios y Cargas de Trabajo.

INFORMES

NIVEL SUPERIOR

Secretaría Académica

Dirección de Desarrollo del Profesorado
Coordinación de Apoyo y Fortalecimiento Académico, Edificio PiiDA, segundo piso.

Teléfono: 311 211 8800, Ext. 6447 y 6448.

Correo institucional:

apoyoyfortalecimientoacademico@uan.edu.mx

NIVEL MEDIO SUPERIOR

Dirección de Gestión y Administración

Teléfono: 311 211 8800, Ext. 8809.

Correo institucional: dgasems@uan.edu.mx

SPAUAN

Teléfono: 311 211 8800, Ext. 8856.

ATENTAMENTE

"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

MTRA. MARÍA DEL CARMEN NAVARRO TÉLLEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

Tepic, Nayarit; 11 de abril 2025.